



Creando Oportunidades

# Reforma Parcial de Estatutos Sociales

La Asamblea General de Accionistas en reunión ordinaria con fecha del 26 de marzo del año 2025 anuncia la aprobación de la reforma parcial de los estatutos del Banco, en los siguientes terminos:

Artículo actual	Propuesta	Justificación
<p><b>Artículo 7. ACCIONES EN RESERVA.</b> Las acciones no suscritas y las provenientes de todo aumento de capital, quedan a disposición de la Junta Directiva para ser emitidas y ofrecidas en la oportunidad que ella juzgue conveniente. En todo reglamento de colocación de acciones nominativas ordinarias, la Junta Directiva dispondrá que las acciones emitidas se ofrezcan en primer término a los accionistas que posean tal calidad, salvo que la Asamblea General de Accionistas, con la mayoría del 70% de las acciones presentes en la reunión, acuerde que dicha emisión no se sujetará al derecho de preferencia. En el reglamento de colocación de acciones con dividendo preferencial y sin derecho de voto que expida la Junta Directiva, en el evento que tal expedición haya sido delegada por la Asamblea General de Accionistas, las acciones emitidas deberán ofrecerse en primer término a los titulares de éstas acciones.</p> <p>La Junta Directiva podrá dar preferencia en la emisión de acciones ordinarias, a quienes posean acciones preferenciales, y en tal evento, no será indispensable emitir acciones preferenciales.</p>	<p><b>Artículo 7. ACCIONES EN RESERVA..</b> Las acciones no suscritas <del>y las provenientes de todo aumento de capital,</del> quedan a disposición de la Junta Directiva para ser emitidas y ofrecidas en la oportunidad que ella juzgue conveniente.</p> <p>En todo reglamento de colocación de acciones <del>nominativas</del> ordinarias, la Junta Directiva dispondrá que <b>dichas las acciones sean</b> emitidas y se ofrezcan en primer término a los accionistas que posean <b>acciones de</b> tal calidad, salvo que la Asamblea General de Accionistas, con la mayoría del 70% de las acciones presentes en la reunión, acuerde que dicha emisión no se sujetará al derecho de preferencia.</p> <p><del>En el reglamento de colocación</del> <b>La emisión</b> de acciones con dividendo preferencial y sin derecho de voto <b>será ordenada por la Asamblea General de Accionistas, quien podrá delegar a</b> <del>que expida</del> la Junta Directiva <b>la reglamentación de su colocación.,</b> <del>en el evento que tal expedición haya sido delegada por la Asamblea General de Accionistas,</del> <b>las Dichas</b> acciones emitidas deberán ofrecerse en primer término a los titulares de <b>las estas acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.</b></p> <p><del>La Junta Directiva podrá dar preferencia en la emisión de acciones ordinarias, a quienes posean acciones preferenciales, y en tal evento, no será indispensable emitir acciones preferenciales.</del></p>	<p>Se mejora la redacción y se acoge la recomendación de la SFC para aclarar que el derecho de preferencia se otorga exclusivamente a los accionistas que posean acciones de la misma clase que las emitidas.</p>

Artículo actual	Propuesta	Justificación
<p><b>Artículo 17 PARÁGRAFO SEGUNDO.- INCLUSIÓN DE TEMAS EN EL ORDEN DEL DÍA.</b> Los accionistas que representen por lo menos el 4% de las acciones suscritas tienen derecho de solicitar a la Junta Directiva que se publique un complemento a la convocatoria de una reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día de la convocatoria, siempre que los nuevos puntos sean razonables y vayan acompañados de una justificación. También tendrán derecho a presentar propuestas de Acuerdo fundamentadas sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Convocatoria. Estas solicitudes deben realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El Banco, a través del Reglamento de Asamblea de Accionistas, establecerá el procedimiento para presentar dichas solicitudes.</p>	<p><b>Artículo 17 PARÁGRAFO SEGUNDO.- INCLUSIÓN DE TEMAS EN EL ORDEN DEL DÍA.</b> Los accionistas que representen por lo menos el <del>3</del> 4% de las acciones suscritas tienen derecho de solicitar a la Junta Directiva que se publique un complemento a la convocatoria de una reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día de la convocatoria, siempre que los nuevos puntos sean razonables y vayan acompañados de una justificación. También tendrán derecho a presentar propuestas de Acuerdo fundamentadas sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Convocatoria. Estas solicitudes deben realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El Banco, a través del Reglamento de Asamblea de Accionistas, establecerá el procedimiento para presentar dichas solicitudes.</p>	<p>La modificación responde a la emisión de acciones de 2024, que redujo el porcentaje de accionistas minoritarios del 4% al 3,7%, impidiendo la ejecución de este artículo. Además, su mantenimiento supondría el incumplimiento de la medida 10.8 de la recomendación del Código País.</p>

Artículo actual	Propuesta	Justificación
<p><b>Artículo 26.</b> La Junta Directiva del Banco se compondrá de nueve (9) miembros principales elegidos por los accionistas con aplicación del cociente electoral. El período de los miembros de la Junta Directiva es de dos (2) años, contados a partir de su elección.</p>	<p><b>Artículo 26.</b> La Junta Directiva del Banco se compondrá de <b>siete (7)</b> <del>nueve (9)</del> miembros principales elegidos por los accionistas con aplicación del cociente electoral. El período de los miembros de la Junta Directiva es de dos (2) años, contados a partir de su elección.</p>	<p>Como parte de una actualización en la estructura de gobierno corporativo, se ha reducido el número de miembros de la Junta Directiva. Esta decisión sigue garantizando un modelo de gobernanza eficiente y efectivo, manteniendo el cumplimiento de los lineamientos establecidos, incluyendo la diversidad de género y una amplia variedad de experiencias necesarias para un liderazgo sólido.</p>
<p><b>Artículo 38 # 1:</b> Aprobar y hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, el plan estratégico de tecnología, proyectos de expansión, objetivos de gestión y los presupuestos anuales del Banco, así como su desempeño financiero y operacional.</p>	<p><b>Artículo 38 # 1:</b> Aprobar y hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, el plan estratégico de tecnología, <b>plan de resolución</b>, proyectos de expansión, objetivos de gestión y los presupuestos anuales del Banco, así como su desempeño financiero y operacional.</p>	<p>Se formaliza una función que la Junta Directiva ya ejerce, en línea con los pronunciamientos de la autoridad, que requiere la aprobación previa de los planes de resolución antes de ser presentados.</p>

Artículo actual	Propuesta	Justificación
<p><b>Artículo 38: Nuevo numeral.</b></p>	<p><b>Artículo 38 N° 46. Aprobar y revisar anualmente las políticas relacionadas con las Grandes Exposiciones, velar por su correcta implementación y realizar un seguimiento periódico a los reportes sobre su comportamiento.</b></p>	<p>Cumplimiento normativo: Capítulo 13 CBCF que establece la obligación de reportar periódicamente a la Junta Directiva el comportamiento de las grandes exposiciones, incluyendo su monto inicial, cambios, desviaciones y variaciones en el consumo de los límites definidos en este capítulo.</p> <p>Asimismo, se requiere la aprobación y revisión anual de las políticas relacionadas con grandes exposiciones. De acuerdo con el numeral 3.1.1, dichas políticas deben ser aprobadas por la Junta Directiva y revisadas, al menos, una vez al año. Además, la Junta Directiva debe aprobar todas las acciones relacionadas con la gestión del riesgo asociado a estas exposiciones.</p>

Artículo actual	Propuesta	Justificación
<p><b>Art 73. PROPUESTAS DE LOS ACCIONISTAS Y AUDITORÍAS.</b> Los Accionistas que representen por lo menos el 4% de las acciones suscritas podrán presentar por escrito propuestas a la Junta Directiva, en cuyo caso ésta deberá darles respuesta escrita, debidamente motivada. Una de estas propuestas podrá ser la de encargar, a costa y bajo responsabilidad del accionista, auditorías especializadas, de acuerdo con la ley, las cuales deben estar debidamente fundamentadas, sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal y asuntos específicos que determine la Junta Directiva y que pudieran afectar directamente la estabilidad financiera de la Entidad; estas auditorías se celebrarán por firmas que reúnan las calidades de la Revisoría Fiscal, sobre los libros y papeles previstos en las disposiciones legales y conforme al procedimiento establecido en el Código de Gobierno Corporativo para tal efecto. Estas propuestas no podrán tener por objeto temas relacionados con secretos industriales, ventajas competitivas o información estratégica del Banco, ni documentos o información sujeta legalmente a reserva. Estas propuestas también podrán ser presentadas por los inversionistas en similar interés.</p>	<p><b>Art 73. PROPUESTAS DE LOS ACCIONISTAS Y AUDITORÍAS.</b> Los Accionistas que representen por lo menos el <b>3 4%</b> de las acciones suscritas podrán presentar por escrito propuestas a la Junta Directiva, en cuyo caso ésta deberá darles respuesta escrita, debidamente motivada. Una de estas propuestas podrá ser la de encargar, a costa y bajo responsabilidad del accionista, auditorías especializadas, de acuerdo con la ley, las cuales deben estar debidamente fundamentadas, sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal y asuntos específicos que determine la Junta Directiva y que pudieran afectar directamente la estabilidad financiera de la Entidad; estas auditorías se celebrarán por firmas que reúnan las calidades de la Revisoría Fiscal, sobre los libros y papeles previstos en las disposiciones legales y conforme al procedimiento establecido en el Código de Gobierno Corporativo para tal efecto. Estas propuestas no podrán tener por objeto temas relacionados con secretos industriales, ventajas competitivas o información estratégica del Banco, ni documentos o información sujeta legalmente a reserva. Estas propuestas también podrán ser presentadas por los inversionistas en similar interés.</p>	<p>La modificación responde a la emisión de acciones de 2024, que redujo el porcentaje de accionistas minoritarios del 4% al 3,7%, impidiendo la ejecución de este artículo. Además, su mantenimiento supondría el incumplimiento de la medida 4.5 de la recomendación del Código País.</p>